



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 21 de marzo de 2023.

VISTO: La Nota N.º 428/2023 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, del 22 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de diez (10) hojas móviles, desde el folio veintiuno (21) al folio treinta (30) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 3-046-000038073-5, denominada "RECEPTORA DE RECAUDACIONES", del Banco Hipotecario, sucursal Ushuaia, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que el organismo aportó la Resolución DPOSS N.º 1216/2020, la que ratifica a los responsables firmantes de la cuenta bancaria mencionada en el párrafo anterior.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y EL
LETRADO A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL DEL TRIBUNAL DE
CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DISPONEN:

ARTÍCULO 1º.- Rubricar diez (10) hojas móviles, desde el folio veintiuno (21) al folio treinta (30) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 3-046-000038073-5, denominada “RECEPTORA DE RECAUDACIONES”, del Banco Hipotecario, sucursal Ushuaia, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

ARTÍCULO 2º.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación de Control TCP-DPOSS.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 05/2023.



Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia